

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 971

LEY 971

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 971

LEY 971

Construcción de un edificio para Cárcel de Mercedes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón de pesos moneda corriente ($ 1.000.000 m/c.), en la construcción de un edificio para Cárcel en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo mandará levantar los planos y presupuesto de esta obra, por el Departamento de Ingenieros y la sacará a licitación.

ARTÍCULO 3°. El gasto autorizado por el artículo 1º se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 971. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).